

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

Que mediante auto interlocutorio No. 128 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) proferido por este Despacho dentro de la ACCIÓN DE GRUPO radicada bajo al número **2024-00021**, promovida por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC en contra la Presidencia de la República – DAPRE y Otros, se dispuso ADMITIR la Acción de Grupo en demanda de reparación de perjuicios por hechos acaecidos en ésta Ciudad el 09 de mayo de 2001 en el contexto del Paro Nacional.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 472 de 1998.

SE FIJA EN CARTELERA VIRTUAL HOY, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS 8:00 A.M.

Fco

**FRANCISCO ORTEGA O.**

**Secretario**

Con validez y efecto jurídico  
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)